

	Número de horas teóricas	Número de horas de aplicación práctica	Total horas
4. <i>Técnicas educativas específicas y actividades complementarias</i>			
4.1. Psicoterapia en trastornos del lenguaje	5	5	10
4.2. Iniciación y formación profesional del sordo, Profesiografía, Incidencia en el aprendizaje profesional y desempeño laboral de las perturbaciones del lenguaje	15	10	25
4.3. Mobiliario y material didáctico para el deficiente de audición y/o el perturbado de lenguaje, Juegos educativos, Descripción, utilización y confección	10	10	20
4.4. Áreas de expresión dinámica: Ritmo, música, canto, dramatización, etc.	10	5	15
4.5. Educación física y deportes; vida al aire libre	10	5	15
4.6. Áreas de expresión plástica: dibujo, pintura, modelado, etcétera	10	5	15
4.7. Educación moral y religiosa del sordo	10	5	15
Totales	324	138	460

2. -El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
3. El Subdirector Jefe de Estudios del Doctorado.
4. Un Delegado de la Comisión del Patronato de la Escuela.
5. Un Catedrático delegado del Claustro.
6. Un Delegado de los Colegios Nacionales de Ingenieros Industriales.
7. Un representante de la Industria.
8. El Director del Instituto.
9. El Secretario de la Escuela, que actuará como Secretario del Consejo

Cuarto.—El Consejo Rector determinará la estructura del Instituto y las atribuciones de sus distintos órganos de manera que sin perjuicio de la necesaria coordinación, se asegure la máxima agilidad y eficacia de sus distintas actividades y se diferencien las tareas científicas de las administrativas y económicas, cuya gestión se encomendará a servicios dependientes de la Gerencia de la Universidad Politécnica.

A estos efectos, el Consejo Rector elaborará su propio Reglamento de régimen interior.

Quinto.—De acuerdo con su estructura y los requerimientos de material y personal que de ella resultan, el Consejo Rector elaborará el plan de necesidades y de los medios necesarios para satisfacerlas, que será incluido en el presupuesto de la Universidad Politécnica.

Sexto.—El Instituto contará con los medios económicos consignados en los presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid para el cumplimiento de los fines propios del Instituto.

En los créditos que la Universidad Politécnica consigne en sus Presupuestos propios para el sostenimiento del Instituto se integrarán:

a) Los créditos ordinarios y extraordinarios que los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria u otros Organismos oficiales concedan para los fines propios del Instituto, según las directrices del Organismo correspondiente.

b) Las subvenciones y donaciones concedidas por Empresas, Entidades o particulares y los legados que pueda recibir la Universidad para cumplimiento de los fines del Instituto.

c) Los ingresos por los trabajos y publicaciones que realice el Instituto.

d) Las aportaciones que pueda recibir la Universidad de las personas o Entidades que utilicen los medios de formación establecidos por el Instituto mediante los contratos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17633 ORDEN de 1 de agosto de 1974 por la que se crea una Sección de Físicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en solicitud de creación de una Sección de Físicas en la citada Facultad, y los favorables informes del Rectorado respectivo, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear una Sección de Físicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

2.º Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las resoluciones precisas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17634 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 68-74/604, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para

17632 ORDEN de 31 de julio de 1974 sobre nueva estructuración y funcionamiento del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial adscrito a la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad Politécnica de Madrid para nueva estructuración y funcionamiento del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial adscrito a la misma,

Este Ministerio de conformidad con la mencionada propuesta, favorablemente informada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, en sesión de 24 de junio de 1974, ha dispuesto:

Primero.—El Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, creado por Decreto de 11 de noviembre de 1922 en cumplimiento de la Ley de Presupuestos del mismo año, se adscribe a la Universidad Politécnica de Madrid y en su Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales con la denominación de Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial «José Antonio de Artigas» en honor de su fundador, excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz.

Segundo.—La misión del Instituto, continuando sus actividades será:

1.º Atender a la formación complementaria de los graduados en Ingeniería Industrial profundizando en materias específicas de las especialidades de esta carrera y en las nuevas técnicas que el progreso científico y técnico origine.

2.º Desarrollar la formación permanente de los graduados en el campo de la Ingeniería Industrial o afines, estableciendo las enseñanzas adecuadas de acuerdo con las necesidades de la Industria española.

3.º Impartir enseñanzas correspondientes a las especialidades del tercer ciclo, facilitando además con sus medios pedagógicos el desarrollo de las tesis doctorales.

4.º Promover la concesión de becas en el extranjero para el perfeccionamiento de nuestros graduados y para el estudio de nuevas técnicas de interés en nuestro país, contribuyendo a su sostenimiento con todos los medios que pueda conseguir.

5.º Promover la investigación industrial en todos sus aspectos, desarrollando trabajos de esta índole en colaboración con los laboratorios y Profesorado de la Escuela, coordinando sus actividades y aprovechando al máximo sus posibilidades con sus medios propios o los que la industria ponga a su disposición.

6.º Colaborar con todas las Entidades análogas y especialmente con las integradas en la Universidad Politécnica de Madrid en todos los aspectos anunciados en los apartados anteriores.

Tercero.—La labor del Instituto se regirá por un Consejo Rector, presidido por un Presidente nombrado por el Ministro de Educación y Ciencia a propuesta del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid e integrado por los siguientes miembros:

1. Un Vicerrector de la Universidad Politécnica, designado por el Rector, que actuará como Vicepresidente.

el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Soleia», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea Tordera-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. «Soleia».

Término municipal a que afecta: Lloret de Mar.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,323 (aérea) y 0,320 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio, con transformador de 400 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.488-C.

17635 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 55-74/602, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitado autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Cantera Granés», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 103 de la línea Figueras-Llers

Final de la misma: En la nueva E. T. «Cantera Granés».

Término municipal a que afecta: Llers.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,234.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de

Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.487-C.

17636 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Exp. CE. 7/79-74), con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para llevar a cabo el conjunto de instalaciones eléctricas necesarias para la electrificación rural del T. M. de Vergara, el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Gerardo Martínez en diciembre de 1973, que ha servido de base para su tramitación.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, y 1775/1967, de 22 de julio, y en la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con las exigencias técnicas contenidas en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 20 de noviembre; Reglamento de Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, y Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto de 3 de junio de 1955.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y de la excelentísima Diputación Provincial,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar administrativamente la electrificación rural del término municipal de Vergara (programación de 1974), compuesta de las siguientes instalaciones:

1) Línea a 13,2 KV, a E. T. a E. T. Campazar.—Arranca de la línea a E. T. Alto de Campazar. Longitud 1.644 metros.

2) Estación transformadora.—«Campazar», de 25 KVA, de 13.200/380/230 voltios, situada próximo a la ermita de San Miguel.

3) Líneas de distribución a 330 voltios, con neutro. Sector número 1. Salidas de la E. T. Campazar.

Salida número 1.—Termina en el Caserío Lasarte, alimentando de paso los Caseríos Arriba y Zulueta Abajo. Longitud total, 792 metros.

Salida número 2.—Termina en el Caserío Altuna, alimentando de paso la ermita San Miguel y los Caseríos Gonzarriz Arriba y Gonzarriz Abajo. Longitud total, 1.273 metros.

2.º Declarar en concreto las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 1 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.536-C.

17637 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el término municipal de Narón, por ser necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Mayoly», número 6.011 de la provincia de La Coruña, de la que es titular la Sociedad «Rocas, Arcillas y Minerales, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1974.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Narón, señaladas con los números 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero de 1974, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 27 del mismo mes y año, y